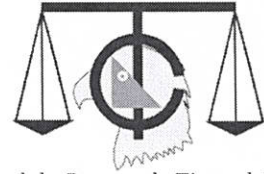




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP - DA N° 1/2018, caratulado: "S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2018";
y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según factura B N° 0003-01232105 de fecha 18/09/2018 correspondiente al mes de septiembre de 2018, obrante a foja 68.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$ 29.060,72 (veintinueve mil sesenta pesos con setenta y dos centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 8/2018, obrante a foja 6.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al mes de septiembre de 2018, por la suma total de \$ 29.060,72 (veintinueve mil sesenta pesos con setenta y dos centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

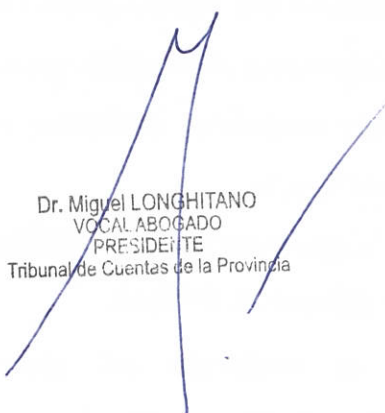
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0003-01232105 de fecha 18/09/2018, por la suma total de \$ 29.060,72 (veintinueve mil sesenta pesos con setenta y dos centavos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 347 - /2018.

TCP
Confeccionó DM
Controló [Firma]
Corrigió MJ


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia